

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

A la Prensa profesional de Primera Enseñanza.

Todavía resuenan en los oídos de los maestros assembleístas, y de un público numeroso interesado en nuestros asuntos, los entusiastas vivas y aclamaciones con que ha sido acogida la unión del Cuerpo docente, la nota de confraternidad profesional lanzada en las sesiones de la Asamblea reciente.

Pero ese espíritu de concordia, inspirado en el bien de la enseñanza popular y de sus encargados, no perduraría si la Prensa del ramo, lazo moral que a diario ha de ligar al Magisterio cuando se disemine por todos los ámbitos de España, no contribuye a su consolidación haciendo que en sus columnas ritmen al unísono la defensa de la escuela y del niño, que simboliza el interés supremo de la patria, y la de las aspiraciones legítimas del Magisterio, que es el instrumento adecuado de tan noble causa, sin disonancias ni estridores inoportunos.

La Junta directiva y su Comisión Permanente dimisionarias de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, así como los represen-

283 mdy .819) ab 07-2-3 auoroD .11X oña

tantes de las disueltas entidades del mismo, han creído oportuno cerrar el ciclo de su mandato, coronar su obra de pacificación en los espíritus, rogando a todos los periódicos y revistas profesionales que nieguen hospitalidad en sus publicaciones a toda polémica de carácter personal que pueda iniciar o fomentar discordias, cubriendo, por contra, con el velo del olvido, y por conveniencia de la clase, las diferencias que hasta ahora hayan podido suscitarse; sin perjuicio siempre de la natural independencia de criterio en cuestiones técnicas y materias opinables.

Esperando que esta sencilla y amistosa excitación ha de encontrar eco en los elevados y patrióticos sentimientos de esos constantes adalides de la escuela y del maestro, de esos incansables colaboradores de la cultura española en el estadio de la Prensa, les anticipa la expresión de su agradecimiento la Junta directiva en pleno.

Madrid, 14 de abril de 1918.—Por acuerdo de la Junta directiva: *Juan B. Aznar, J. Rodrigo Martínez, G. Aranda, Román Crespo, Benito López, Gregorio Carandell, Julia López, Julián Palacio, Hernán de la Puerta, J. Moreno Calvete, A. Sánchez Escobar, Federico Manzanedo.*

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

A los socios y a todos los maestros nacionales.

En la Asamblea celebrada el día 28 de Marzo por la tarde se realizó, entre grandes demostraciones de alegría, la unión del Magisterio español en una sola colectividad, a base de nuestra Nacional, mediante la disolución, en aquel acto proclamada por sus presidentes, de las entidades que venían presentando a la clase dividida ante los Gobiernos y ante la opinión, cuando, en el fondo, no existía sino un exaltado estímulo en la consecución de mejoras económicas que todos pedimos con igual constancia y entusiasmo.

Por otra parte, la Junta directiva de la Asociación Nacional, reunida en pleno, adelantándose a facilitar, una vez más, cuanto condujese a conseguir la unión del Magisterio Primario sin que nadie abrigara la

menor suspicacia, acordó antes, y así se hizo público en la Asamblea, dimitir sus vocales los respectivos cargos ante sus representados, y, por consecuencia, en lugar de renovarse la mitad de la Junta, según el reglamento, proceder a elección de todos ellos en el plazo más breve posible.

Y al objeto de que ni la marcha normal de la Asociación sufra quebranto, ni queden interrumpidas las gestiones de actualidad oportunamente iniciadas, y en expectativa de feliz éxito, se ha suspendido la renovación parcial reglamentaria de la Comisión Permanente; y los dimisionarios han accedido a continuar interinamente en sus cargos hasta que, constituída la nueva Junta directiva, elija también las personas que deban desempeñarlos y proponga en su día la reforma del reglamento que proceda.

Además, para secundar a la mencionada Comisión en las gestiones que entretanto haya de llevar a cabo, quedan interinamente afectos a ella, como adjuntos, los ex-presidentes de las entidades disueltas y se invitará a las sesiones a cuatro directores de otras tantas revistas profesionales de esta corte.

En virtud de lo acordado, y por mandato de la Junta directiva, esta Comisión Permanente invita a las Asociaciones y maestros nacionales que no lo estén a que ingresen en las de esta Nacional del Magisterio Primario, fusionándose, si es preciso, donde haya más de una Asociación.

En el plazo máximo de tres meses se hará la inscripción de los nuevos socios y el censo de todos en cada Asociación de partido y provinciales, satisfaciendo en unas u otras, cada socio que no la haya pagado, la cuota de 1'50 pesetas correspondiente a este año de 1918.

Durante la última quincena de Junio se remitirán por cada Asociación a esta Permanente las listas de todos los socios y sus domicilios, firmadas por el respectivo presidente y secretario, junto con las cuotas satisfechas, que han de ingresarse en tesorería; y en cada provincia, previa convocatoria de la Comisión Permanente, que se publicará en su día, se procederá a la elección del Vocal de la Junta directiva; elección que se verificará personalmente, o por oficio firmado, por los socios que consten inscriptos como efectivos en las listas de que se ha hecho mención antes.

El escrutinio se verificará seguidamente por las Juntas provinciales, según prescribe el reglamento, y de él se levantará acta expresa y concreta, en que conste bien el número de votos válidos emitidos, de la cual

se remitirá copia a la Permanente, para los efectos del nombramiento de vocal que corresponda, en la forma y con los requisitos establecidos.

Los vocales de la nueva Junta directiva verificarán después la elección de Comisión Permanente y acordarán lo demás que consideren oportuno en beneficio del Magisterio y de la Asociación, a la cual nos debemos todos con la lealtad y afecto que las circunstancias demandan.

Madrid, 1 de Abril de 1919.—Por acuerdo general: La Comisión Permanente.—*Juan B. Aznar, J. R. Martínez García Aranda, Román Crespo Benito López, Gregorio Carandell.*

Declaraciones importantes del nuevo Director General, Sr. Gascón y Marín.

Nuestro estimado amigo y compañero D. J. C. Arroyo, ha celebrado una entrevista con el Director General de Primera Enseñanza, en la cual el Sr. Gascón ha hecho, entre otras, las siguientes importantes manifestaciones:

(*Conclusión*).

La necesidad de evitar a todo trance que pululen por las calles millares y millares de niños comprendidos en la edad escolar por falta de escuelas, y de aligerar en España el terrible azote de niños pretuberculosos que se forman en millares y millares de los actuales edificios destinados a estos centros de enseñanza, preocupa extraordinariamente al director general del ramo.

Su primer cuidado, siempre de acuerdo con el ministro, Sr. Alba, al ocuparse en reunir datos para la confección del presupuesto próximo, ha sido fijar su atención en las partidas destinadas a creación de escuelas y construcción de locales, para ampliarlas en todo lo que consienta el plan de aumentos que en definitiva adopte el Gobierno. El Sr. Gascón y Marín es partidario de edificios de poco dinero: pocas tejas y ladrillos y mucho campo y escogidos personal y material de enseñanza. Crear muchas escuelas y hacer muchos edificios baratos es la aspiración del director de Primera enseñanza. Pero es indispensable que los pueblos y las personas pudientes ayuden al Estado en esta magna obra de la cultura popular: los Ayuntamientos rurales, facilitando la piedra, tierra y arena, por ejemplo; los labradores desahogados, el acarreo de mate-

riales; los vecinos acomodados, costeando lo que buenamente puedan (la cal, el yeso, las tejas, etc.), y el Estado, el resto del importe y todo el mobiliario y material de enseñanza y el pago del personal docente.

De este modo se llegaría pronto a una solución satisfactoria para acabar o, por lo menos, para aminorar considerablemente el analfabetismo en España.

El material de enseñanza y el mobiliario escolar exigen, a juicio del Sr. Gascón y Marín, gran solicitud por parte de las autoridades superiores de la instrucción pública nacional. No hay manera de poder dotar por ahora a todas y cada una de las escuelas de las mesas bipersonales modernas que necesitan; pero se hará un mayor esfuerzo del que se viene realizando, para llevar a estos centros cuantas sea posible, y se estimulará la acción particular para que colabore también en esta empresa. Cuanto al material de enseñanza, ya es otra cosa. El Sr. Gascón y Marín se propone que en las grandes poblaciones se disponga de cierta clase de material común para varias o para todas las escuelas nacionales de cada una, y en cada provincia, colecciones circulantes a cargo de inspectores y de maestros determinados. Instituirá, por tanto, cursos ambulantes y conferencias de material para los maestros y los niños de las escuelas rurales, a fin de aumentar su caudal de conocimientos y de enseñar a construir y formar por los propios maestros y discípulos el material que de ello sea susceptible.

El cinematógrafo como elemento de enseñanza, tan extendido en Francia y en Inglaterra—dice el director general—, ha de constituir un excelente medio de cultura de nuestros pequeños escolares. Yo lo ensayé siendo delegado regio en Zaragoza y quedé completamente satisfecho. En todas las capitales de provincia y en muchísimos pueblos existen hoy «cines» para recreos de explotación, cuyos dueños o cuyas Empresas no han de tener inconveniente en cederlos en días y horas determinados para lecciones instructivas a los niños mayores de las escuelas nacionales, ya por modo generoso y gratuito, o bien por una insignificante remuneración, que pueden costear donativos para este fin, que no regatearán Sociedades y particulares que vean el fruto de este procedimiento de enseñanza, o, en último término, la consignación del material de las escuelas que utilicen el cinematógrafo. La flora y la fauna; maquinaria agrícola y operaciones del campo; la industria en sus múltiples manifestaciones; el cuerpo humano; los monumentos; las grandes ciudades del mundo; costumbres de los pueblos, etc., son asuntos por demás interesantes cuyo conocimiento facilita prodigiosamente

un cinematógrafo bien dirigido. Y si de estas lecciones se exige a los niños que las han de aprovechar una explicación por escrito, ofreciendo a las mejor presentadas un premio educativo, el resultado no puede ser más favorable.

Para desarrollar este proyecto, el Sr. Gascón y Marín ha de nombrar una Comisión de personas bien capacitadas que lo lleve a feliz término.

Otra preocupación del director de Primera enseñanza es el perfeccionamiento y ampliación de las Bibliotecas circulantes a cargo de los inspectores. Esta novedad no ha cristalizado aún, a pesar de sus excelencias, por falta de entusiasmo algún tanto disculpable, y el Sr. Gascón y Marín se propone afianzarla en nuestra patria y mejorarla hasta donde el presupuesto autorice.

A una mentalidad tan clara y a un espíritu tan selecto como el del señor Gascón y Marín no podía escapar, por sus altos fines educativos y sociales, las instituciones complementarias de la escuela, de las que es ferviente devoto el actual director de Primera enseñanza. La cantina, el ropero, las excursiones, las colonias, la mutualidad escolar, son cosas que no pueden pasar inadvertidas para un ministro tan bien capacitado como el Sr. Alba—decía modesta y generosamente Gascón y Marín—, y aspira a darles toda la amplitud que sea posible, ya con la subvención del presupuesto de Instrucción pública, ya estimulando igualmente a entidades y particulares a que colaboren con su dinero a esta hermosa obra de educación y de cultura y de protección a la infancia. Cree el señor Gascón y Marín que si las gentes se convencen de la utilidad de estas instituciones circunescolares, no escatimarán su concurso y podrá llegarse a constituir en las escuelas Cajas escolares para atender en parte a los gastos de las instituciones de referencia».

Educación de la mujer.

Considerar a la mujer a un nivel inferior al hombre es un error imperdonable. Es una injusticia esta tan terrible, que ella sin duda sembrando tristes preocupaciones, ha hecho brotar grandes perturbaciones en la sociedad.

A la mujer no se le ha dado casi nunca, ni se le da aún, no obstante los esfuerzos que van realizándose para este fin, la educación e instrucción que merece, considerando el lugar que le corresponde ocupar en la

sociedad y que por cierto es el que más táctica necesita, aunque no se le quiera dar del todo esta importancia. Y así vemos que ni la hija del pueblo, ni de la clase media, ni la de la aristocracia, realizan aún el ideal soñado por distintas escuelas que se preocupan de nuestro destino.

A las hijas del pueblo las vemos alejarse pronto, muy pronto, de la escuela para ponerse a trabajar, siendo su dote intelectual un entrelazado de confusos conocimientos que dentro poco olvidará por falta, las más de las veces, del verdadero sentido práctico que aquellos encierran.

Poca cosa se le dice por falta de tiempo, referente al cuidado de la casa. Ningún conocimiento se le da que le pueda servir de base para el aprendizaje de algún oficio o trabajo a que tendrá que recurrir para ganarse el sustento.

Nada se le dice referente a la alimentación e higiene del tierno infante, siendo esto causa imperdonable de la muerte de tantos hermosísimos fallos, sin que la sociedad se preocupe de su desaparición....

Esta educación imperfecta, juntándose con la que llena de frivolidades, las más de las veces, recibe la hija de la clase media y la de la aristocracia, traen a la sociedad trastornada, esperando siempre la mano poderosa que dándole el equilibrio que le falta, haga desaparecer preocupaciones que aun existen en las familias, referente a la educación que ha de recibir la niña.

Cuestiones difícilísimas siempre se han presentado tratándose de la instrucción de la mujer.

Algunos queriéndola encerrar dentro de un límite tan estrecho, oprimiendo el despertar espontáneo de sus facultades, la exponen en una lucha continua, o bien haciéndola combatir constantemente con su propia ignorancia, modelando de esta manera un ser desgraciado, o llevándola a sufrir, angustiosamente, si es esta distinguida por haberle sido otorgados con especialidad los dones del espíritu; pues entonces siente en su alma, facultades comprimidas e inútiles. Experimenta un despertar en su espíritu, que no sirve ya, por falta de elementos, ni por ella ni por nadie.

Y en esta lucha, que es signo de grandeza moral; es en la que las más de las veces, ya cansada y entristecida, se encierra la mujer dentro del círculo que le señalan, y allí al igual como mueren las flores sin aire y sin luz, desaparecen las más hermosísimas disposiciones, sin la debida explotación de que son susceptibles.

Parece que no se comprende lo que es y lo que vale la inteligencia en el ser humano. Si la inteligencia es la luz y la luerza que da vida a las demás energías del alma y señala con su dirección el sendero feliz o

desgraciado de la humanidad, no se comprende que haya quien sostenga preocupaciones para señalar ciertos límites a las facultades intelectuales de la mujer.

Quien diga que la debilidad de la misma es la que pide no más que una medianía en su educación, no comprende que esta misma educación que para ella pide, es la raíz de donde principalmente nace esta debilidad.

Por lo tanto es preciso ensanchar los estrechos límites de su instrucción y así se transformará a la mujer, siendo ésta enérgica y fuerte como se desea.

Dejemos libre el desenvolverse de su inteligencia sin ponerle diques de ninguna clase y del despertar espontáneo de tan bellas facultades procuremos recoger cuanto útil sea para la gloria de nuestra patria, trabajando para realizar lo que tan magistralmente describe nuestra Concepción Arenal en el último capítulo de su hermosísimo libro *La Mujer del Porvenir*.

Carmen Serrat.

San Pedro Pescador-IV-18.

SECCION OFICIAL.

REAL DECRETO.

Señor: El creciente desarrollo que vienen experimentando los servicios que dependen de la Subsecretaría de este Ministerio y de la Dirección general de Primera enseñanza, ha traído como consecuencia natural un aumento considerable de expedientes en los que por aplicación de disposiciones de carácter general ha de intervenir el ministro, ya para autorizar con su firma disposiciones de mero trámite preceptivo, ya para resolver asuntos en los que por su escasa cuantía podría corresponder la decisión de los mismos a los jefes superiores encargados de la dirección de los servicios. Así se evitaría que el tiempo preciso para el examen de graves e importantes problemas, suscitados por los altos intereses de la enseñanza, quede muy reducido por la cotidiana tarea del despacho corriente, firmando providencias de mero trámite o de menor cuantía.

Por ello, el ministro que suscribe, practicando un sistema que ya aplicó con éxito en otros departamentos, cree que reservándose la alta dirección e inspección que sobre los servicios del ramo le encomiendan

las leyes y la inalienable facultad de dictar a todos normas generales, se hace preciso delegar en el Subsecretario y en el director general de Primera enseñanza cuanto constituya aplicación de disposiciones legales y resolución de asuntos de menor importancia.

En tal sentido, tiene la honra de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1918.—Señor: A los Reales pies de V. M.,
Santiago Alba.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El subsecretario del Ministerio y el director general de Primera enseñanza quedan autorizados, respectivamente, por comisión especial del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en lo que a cada uno de ellos corresponde, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden comunicada, de los expedientes que versen sobre los asuntos siguientes:

1.º Ingreso, reingreso y sustituciones de maestros; jubilaciones, excedencias, quinquenios y oposiciones para nombramiento de personal dependiente de ambos Centros, contra las que no conste protesta ni reclamación alguna ni haya necesidad de oír al Consejo de Instrucción pública; concursos del Magisterio y todos aquellos que deban resolverse atendiendo únicamente a los lugares que ocupen en el escalafón los interesados; correctivos en que no sea requisito necesario oír al mismo Consejo con relación a los catedráticos, profesores, profesores auxiliares, maestros, inspectores, personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y, en general, de todos los funcionarios de sueldo menor de 4.000 pesetas que dependan de la Subsecretaría o Dirección y no pertenezcan a los escalafones del personal administrativo y subalterno del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se exceptúan los casos en que estas atribuciones estén reconocidas a autoridades de orden inferior por otras disposiciones, las cuales se declaran subsistentes.

2.º Nombramientos de vocales de las Juntas de Instrucción pública y resolución de los expedientes que con la organización y vida de estas Juntas se relacionen y división de zonas de inspección de Primera enseñanza.

3.º Creación e inspección de escuelas nacionales, grupos escolares, escuelas graduadas, cursos especiales, bibliotecas escolares y, en general, todos los asuntos que se relacionen con la acción *circum* y *post-escolar*, con excepción de los acuerdos para subvenciones.

4.º Aprobación de subastas y adjudicación de servicios, cuando no se haya suscitado protesta contra su validez o la procedencia de la adjudicación, siempre que el gasto que produzca no exceda de 25.000 pesetas.

5.º Nombramiento de vicedirector, secretario, vicesecretario y otros cargos existentes en Centros de enseñanza, excepción del de director de los mismos.

6.º Cumplimiento de todo lo dispuesto en los expedientes resueltos por el ministro.

Art. 2.º Quedan asimismo facultados el subsecretario y el director general de Primera enseñanza para disponer el pase al Consejo de Instrucción pública a la Comisión organizadora del escalafón del Magisterio primario, a las Juntas facultativas de construcciones civiles y de ampliación de estudios, a las Reales Academias y demás altos Centros informativos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de todos los expedientes en que sea preceptiva la consulta a los mismos.

Art. 3.º Las resoluciones que se dicten en virtud de lo prevenido anteriormente tendrán carácter definitivo, pondrán fin a los expedientes y contra ellas no cabrá recurso alguno en vía gubernativa.

(Gaceta 28 abril).

* * *
REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La conveniencia, cada día más evidente, de activar y simplificar todo lo posible la tramitación de los múltiples asuntos encomendados a ese Ministerio, a fin de lograr una adecuada normalización en el despacho de los expedientes, evitando retrasos que en muchas ocasiones perjudican a la enseñanza y a los propios interesados en dichos expedientes; exige la supresión de aquellos trámites y diligencias que no sean absolutamente indispensables.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. En las oficinas dependientes de este Ministerio, el extracto de los expedientes será sólo un índice de documentos y acuerdos, en el que se consignará el folio en que unos y otros se hallen, o el número que se les de, a fin de facilitar su busca. Tal índice figurará como cabeza de la pieza separada que se forme, siempre que haya de devolverse un expediente al Centro respectivo, y al redactar las resoluciones se procurará que sus resultandos contengan, según está ordenado, el extracto o resumen claro y concreto a que aquéllas afecten.

Segundo. Las Secciones y Negociados despacharán los asuntos en forma de propuesta de resolución, redactada en términos tales que, de ser aceptada por la autoridad que haya de acordarla, su texto constituya la resolución misma, sin que, por tanto, sea necesario redactar minutas de órdenes de cumplimiento.

Tercero. Como medida general, salvo disposición en contrario o en casos especialísimos, los Centros y dependencias que tramiten expedientes prescindirán de pedir informes a otros Centros o dependencias. Deberá, pues, cesar la práctica que en cuanto a ese extremo se viene siguiendo.

Cuarto. En los casos en que sean precisos informes posteriores a la propuesta de resolución formulada, los informantes se limitarán, cuando estén conformes con la propuesta, a manifestarlo así sucintamente, y cuando no estén conformes o consideren pertinente la alegación de nuevos hechos o fundamentos, lo harán constar en términos que sirvan a su vez de propuesta de resolución.

Quinto. En armonía con lo dispuesto en los números anteriores y para evitar el innecesario trabajo de las copias de resoluciones dictadas de completa conformidad con alguna de las propuestas que figuren en los expedientes, se notificarán, desde luego, dichas resoluciones a los interesados o se dará traslado de ellas, cuando así proceda, a la autoridad o Centro que haya de hacer la notificación, suprimiéndose, por tanto, en los acuerdos de este Ministerio la minuta y la Real orden llamada principal y los documentos análogos en los acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones generales.

Sexto. Interpuesta apelación en expediente en que haya más partes que la apelante, antes de cursar el recurso, se pondrán de manifiesto a todos los interesados, por el plazo de diez días, para que puedan alegar lo que estimen oportuno, elevándolo con el expediente de su razón y las alegaciones hechas, una vez transcurrido dicho plazo, a la autoridad que haya de resolver en segunda instancia.

(Gaceta 28 de abril).

Oposiciones restringidas.—Se anuncian, para su provisión, por oposición restringida, las siguientes plazas de aspirantes al ascenso de las categorías de 3.000 y 2.000 pesetas, en los Escalafones de Maestros y Maestras.

Maestros: de 3.000, dos plazas; de 2.000, diecinueve plazas.

Maestras: de 3.000, tres plazas; de 2.000, catorce plazas.

Estas oposiciones se ajustarán a los repetidos artículos del Estatuto.

Podrán tomar parte en ellas con derecho a plazas de 3.000, de acuerdo con el artículo 48, los Maestros y Maestras que cuenten tres años de servicios en las categorías de 2.500 y 2.000 pesetas del Escalafón, en la fecha de publicación de este anuncio, y con derecho a las de 2.000 todos los que sirvan Escuelas en propiedad. Todos ellos deberán presentar sus instancias en las Secciones administrativas de la provincia donde sirven, en el improrrogable término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, teniendo presente que las que se reciban directamente en el Ministerio, quedarán sin curso, con arreglo al artículo 158 del Estatuto. Se advierte a los opositores que las plazas anunciadas, no están vacantes en la actualidad, sino que sólo son de futuros aspirantes a ocupar las que ocurran en lo sucesivo, correspondientes al turno de oposición.

Las secciones administrativas organizarán las instancias recibidas por orden riguroso del Escalafón y relacionadas con separación de las de 3.000 y 2.000 pesetas, haciendo constar en las primeras, si no acompañan la hoja de servicios, el tiempo de servicios que cuentan en las categorías que determina el artículo 48 del referido Estatuto, elevándolas a esta Dirección en los 5 días siguientes del plan marcado para la presentación.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas del Escalafón general del Magisterio de esta provincia, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de diciembre último

Los señores opositores a las mencionadas plazas, se servirán concurrir a la Escuela nacional de niños de esta capital, calle de la Ciudad, número 6, el día 10 de mayo próximo, a las nueve y media, para dar comienzo a los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen incompleto su expediente, que hasta el día 8 del susodicho mayo, a las trece (por ser día festivo el 9), podrán completarlo en la oficina de la expresada Sección de Primera enseñanza, sin cuyo requisito quedarán excluidos de los ejercicios.

Quedarán asimismo excluidos los señores opositores que sin motivo legítimo, a juicio del Tribunal, alegado en el acto referido, no concurren al lugar y en la hora citados.

En el mismo día de dar comienzo las referidas oposiciones, se hará

público el Cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Barcelona, 29 abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Francisco J. Garriga*.

(*Gaceta* 1.º de mayo).

* * *

Escuela Normal de Maestros de Gerona.

ANUNCIO.

En virtud de lo que determinan las disposiciones vigentes, reuniéronse en esta Escuela Normal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Director de la misma, los Sres. Inspectores de primera enseñanza y los Claustros de las dos Escuelas Normales, tomando los acuerdos siguientes.

1.º Señalar para las próximas conferencias pedagógicas que han de celebrarse durante las vacaciones caniculares, los temas siguientes.

a) Caracter práctico de las ciencias físico-naturales en la escuela primaria, con enumeración y presentación de los aparatos de mayor aplicación.

b) Influencia de la educación religiosa en la formación del carácter. Metodología mas eficaz para alcanzar este objeto.

c) La enseñanza de la Historia en la Escuela primaria. Además, dos temas a libre elección de los Maestros y Maestras de la provincia.

2.º Las expresadas conferencias se verificarán en la Escuela Normal de Maestros, empezando el día 28 de agosto, a las diez y media de la mañana.

En consecuencia, se invita a todos los señores Maestros y Maestras nacionales de esta provincia, para que en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, soliciten en forma, de la Dirección de esta Escuela, tomar parte en estas conferencias ya eligiendo un tema de los citados para desarrollarlo convenientemente, ya indicando el deseo de tomar parte en la discusión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Gerona 4 mayo de 1918.—El Secretario, *Manuel Xiberta*.—V.º B.º El Director, *Casiano Costal*.

CRONICA GENERAL.

Asociación de Maestros Nacionales.

Partido de Gerona.

En uno de los acuerdos tomados en la última de las reuniones celebradas por esta Asociación, dice: que se deja sobre la mesa una proposición presentada por el Sr. Gelabert para ser discutida en la reunión que se celebrará el día que se paguen los haberes del mes de marzo, pero no considerando prudente esta presidencia convocar la reunión para la citada fecha por el estado anormal en que se encontraba España por la huelga de los empleados de correos, lo hace ahora y por lo tanto queda convocada la reunión general extraordinaria para el domingo 12 de los corrientes y a las 9 de su mañana en el Grupo Escolar de esta ciudad.

En ella se discutirá dicha proposición, juntamente con otros asuntos de carácter general, así como también los que propongan los socios.

Gerona 6 mayo 1918.—El Presidente, *Enrique Masiá.*

* * *

Asociación Nacional del Magisterio.

Partido de Olot.

La Asociación de este partido en su reunión de 1.º de Mayo tomó los acuerdos siguientes:

1.º Manifestar que ha visto con gusto las gestiones de la Junta directiva y Comisión permanente de la Nacional encaminadas a conseguir la Asociación única, por cuya prosperidad hace votos esta Asociación de partido.

2.º Si por Real decreto se concede aumento de sueldo a los funcionarios dependientes del Estado, se incluya en el mismo a los Maestros, pues las circunstancias anormales que atraviesa esta sufrida clase así lo reclaman.

3.º Insistir ante la Nacional que no desmaye hasta conseguir la clase de adultas en las escuelas de niñas.

4.º Significar a la misma entidad el más sincero agradecimiento por sus trabajos en favor del Maestro y de la escuela.

El Presidente,

Lorenzo Cabré.

La Secretaria,

Ana María Abad.

Olot 3-5-18.

* * *

En la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad se ha recibido, y

está a disposición del interesado, el título profesional de Maestro de Primera Enseñanza de D. Poncio Sabater Casellas.

* * *

La Dirección de Instrucción pública de la Mancomunidad de Cataluña, el Instituto de Estudios catalanes y el Consejo de Pedagogía de la Diputación de Barcelona han organizado unos cursos monográficos de de altos estudios y de intercambio para el semestre de esta primavera de 1918, a cargo de eminentes profesores, como Eugenio d' Ors, J. M.^a de Barnola, P. Bosch Gimpera, A. Fabra Ribas, Víctor Berard y Teixeira de Pascoaes.

En estos cursos se darán lecciones interesantísimas de Filosofía, Psicología, Pedagogía, Ciencias biológicas, Filología e Historia.

* * *

El domingo día 28 de abril los alumnos del Instituto y de las Escuelas Normales de esta ciudad celebraron una fiesta en honor de Santo Tomás de Aquino.

Por la mañana, a las diez y media, se celebraron los divinos oficios en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, asistiendo de medio pontifical el Reverendísimo e Ilustrísimo Prelado de la diócesis Dr. D. Francisco de P. Mas y Oliver, acompañado de los Sres. Canónigos Dr. Homs, Director del Seminario y Dr. Iglesias, Catedrático de Teología de dicho centro. Ofició el Rdo. D. I. Enrique Jordá, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros, asistido de los Sres. Profesores Auxiliares de Religión Rdo. D. Antonio Collell y Rdo. D. Manuel Barceló. Predicó el sermón el Rdo. Dr. D. Federico Dalmau, Catedrático de Filosofía del Instituto. Fué una oración hermosísima, de brillante elocuencia y de profunda erudición. Los alumnos de la Normal de Maestros, dirigidos por el Profesor de Música de la misma Normal D. Tomás Sobrequés, cantaron una misa del Sr. Brunet, que fué muy elogiada, lo mismo que su interpretación. Asistieron todas las autoridades.

Por la tarde, bajo la presidencia del Sr. Obispo, se celebró una velada en el salón de actos de la Normal de Maestros, en la que alumnos del Instituto y de las Normales dieron a conocer algunos trabajos inéditos, leyeron poesías y cantaron bonitas canciones.

Cerró la fiesta una improvisación elocuentísima del Sr. Obispo.

Los organizadores de un acto tan simpático merecen toda clase de plácemes.

* * *

La *Gaceta* del 27 de abril publica una relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el registro especial del Ministerio, y

de esta provincia figuran: «Ciencia» y «Trabajo», de Crespiá, y «Pla y Daniel» de Caldas de Malavella.

*
* *

El domingo último falleció en Gerona D. Benito Uriz Erro, padre de doña Josefa y doña Elisa, Profesoras de esta Normal de Maestras, a quienes acompañamos en su profunda pena.

*
* *

Ha solicitado el ingreso en la Sección de Socorros de la Asociación Nacional, el joven maestro de Ventalló don Alberto Masset.

*
* *

Hoy se han librado los haberes del mes de abril.

*
* *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

D. Tobias Mota reclama contra la propuesta del concurso de ingreso de interinos.

—D. Vicente Mir y D. Cándido Domenech reclaman contra la corrida de escalas de fecha 5 del actual.

—D.^a Carmén Rius, de Llivia; D. Pedro Rodeja, de Castellfullit y doña María Bartomeu, comunican la nueva posesión de sus destinos con el nuevo sueldo de 1100 pesetas.

—La Intervención de Hacienda interesa se extienda certificación en que conste las cantidades que figuraban en el presupuesto de 1901 del Ayuntamiento de Mollet para atenciones de primera enseñanza.

—D.^a Dolores Bernabé interesa se le facilite duplicado de su oficio de jubilación.

—La Sección de Lérida acompaña certificado de antecedentes profesionales de los maestros D. Alberto Maset, D. José M.^a Boadas y doña Josefa Vila.

—La D. G. traslada comunicación del Rectorado de Barcelona con el fin de que la Diputación de esta provincia realice en la Escuela Normal de Maestras las obras que en el mismo se interesa.

—A la Junta Central se remite nota resumen y resguardo de entrega en la Sucursal del Banco por los descuentos de las nóminas de marzo, Escuela de Beneficencia y Secretaria de Sección.

—A la Intervención de Hacienda se contesta a su oficio.

—A la D. G. se elevan instancias de los señores Mota, Domenech y Mir.